



**Concejo Deliberante  
de la Ciudad de Ushuaia**

**Bloque Unipersonal  
Arraigo y Renovación**

**“Donar órganos es donar Vida”**

**Nota N° 008 /2014  
Letra: B.U.A.R- L.C**

USHUAIA, 21 de febrero de 2014.-

SEÑOR PRESIDENTE

Me dirijo a Ud. a fin de remitirle el Proyecto de Ordenanza que se adjunta, para su incorporación en el Boletín de Asuntos Entrados en la próxima Sesión Ordinaria, en virtud de la solicitud realizada por la señora Ana María Mutti, titular del DNI 10.142.147, ingresada como Asunto N° 048/2014 con fecha 18/02/2014.

La señora Mutti, padece una enfermedad crónica, Encefalitis Miálgica, según consta en el certificado de discapacidad, formulado por la autoridad competente.

Ante esta situación y teniendo en cuenta las dificultades de movilidad que padece se hace necesario delimitar un espacio para que estacione el vehículo dominio JND081 frente a su domicilio.

Por lo expuesto me permito requerir a los demás ediles de este Cuerpo Deliberativo tengan a bien acompañar el proyecto de Ordenanza que traigo a consideración.

Sin otro particular lo saludo atentamente.

CONCEJO DELIBERANTE USHUAIA	
MESA DE ENTRADA LEGISLATIVA	
ASUNTOS INGRESADOS	
Fecha: 21/02/14	Hs. 12:10
Numero: 83	Folios: 2
Expto. N°	
Grado:	
Recibido:	

**LUIS ALBERTO CARDENAS**  
Consejal B.U. Arraigo y Renovación  
Concejo Deliberante de Ushuaia

**Al Sr. Presidente  
Concejo Deliberante  
de la ciudad de Ushuaia  
Dn. Damián DE MARCO  
S / D.**



*Concejo Deliberante  
de la Ciudad de Ushuaia*

*Bloque Unipersonal  
Arraigo y Renovación*

*“Donar órganos es donar Vida”*

**PROYECTO DE ORDENANZA**

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE USHUAIA SANCIONA CON  
FUERZA DE ORDENANZA

ARTICULO 1º.- AUTORIZAR un espacio reservado en la vía pública de SIETE (7) metros con la leyenda “Estacionamiento Reservado para Persona con Discapacidad”, sito en la calle Del Michay 620, Duplex 5.

ARTICULO 2º.- INSTRUIR a la Secretaria de Desarrollo y Gestión Urbana, para que a través del área que corresponda, proceda a la implementación de las señales correspondientes.

ARTICULO 3º.- EXCEPTUAR al frentista indicado en el artículo 1º de la presente, como contribuyente del pago de la tasa mensual por espacio reservado en la vía pública, estipulado en la ordenanza tarifaria vigente.

ARTICULO 4º.- REGISTRAR. Pase al Departamento Ejecutivo Municipal para su promulgación. Dar al Boletín Oficial Municipal para su publicación. Archívese.

  
LUIS ALBERTO CARDENAS  
Concejal B.U. Arraigo y Renovación  
Concejo Deliberante de Ushuaia